



EXPTE. 1873-D-2026

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados y el Senado de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley:

EMERGENCIA DEL SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

ARTÍCULO 1°. - Declárase la emergencia del Servicio Meteorológico Nacional (SMN) por el plazo de dos (2) años, prorrogable por el Congreso de la Nación, en razón del cuadro crítico presupuestario, la reducción de personal y el deterioro de sus capacidades operativas.

ARTÍCULO 2°. - Prohíbese durante la vigencia de la emergencia cualquier forma de tercerización, privatización o externalización de funciones sustantivas del SMN, que atañen a la toda la actividad aeronáutica, la observación, producción, validación y gestión de datos meteorológicos.

ARTÍCULO 3°. - Establécese la obligación del Poder Ejecutivo Nacional de garantizar el pleno funcionamiento operativo del SMN, incluyendo el siguiente Núcleo Operativo Intangible.

Constituye el Núcleo Operativo Intangible del Servicio Meteorológico Nacional, cuya reducción, desactivación o debilitamiento queda expresamente prohibida por debajo de los umbrales aquí establecidos:

- a) Red Sinóptica de Superficie: con el personal suficiente para cumplir con los requerimientos internacionales.
- b) Red de Altitud: no menos de DIEZ (10) estaciones de radiosondeo operativas, incluyendo al menos UNA (1) antártica, conforme a los requisitos del Sistema Global de Observación Básico (GBON) de la OMM.
- c) Red de Radares Meteorológicos: acceso operativo continuo a no menos de VEINTIÚN (21) radares meteorológicos con cobertura de las regiones de mayor densidad poblacional y actividad agropecuaria, sean de titularidad del SMN o de otros organismos públicos que los operen bajo acuerdos de cooperación que garanticen la disponibilidad operativa.
- d) Red Antártica: presencia meteorológica permanente en todas las bases antárticas argentinas continuas.

e) Banco Nacional de Datos: custodia íntegra, redundante y geográficamente distribuida del acervo histórico desde 1872.

f) Centro de Avisos de Cenizas Volcánicas: operación ininterrumpida del Buenos Aires VAAC.

El aumento de los umbrales del Núcleo Operativo Intangible, a medida que se incrementa la capacidad instalada, operará automáticamente como nuevo piso de irreductibilidad, conforme al principio de no regresividad del artículo 6°, inciso h), de la presente ley.

ARTÍCULO 4°. - Suspéndanse de manera inmediata todos los despidos, cesantías, retiros voluntarios, no renovaciones contractuales y cualquier forma de reducción de personal en el ámbito del SMN.

ARTÍCULO 5°. - Dispónese la reincorporación inmediata de todo el personal despedido desde diciembre de 2023 a la fecha, bajo las mismas condiciones laborales previas.

ARTÍCULO 6°. - Instrúyese al Poder Ejecutivo Nacional a recomponer de manera inmediata el presupuesto del SMN a niveles no inferiores, en términos reales, a los del año 2023, garantizando los recursos necesarios para su funcionamiento integral.

ARTÍCULO 7°. - Créase una Comisión Independiente de Seguimiento de la Emergencia del SMN en el ámbito del Congreso de la Nación, con participación de trabajadores del organismo, científicos y especialistas, con el objeto de controlar el cumplimiento de la presente ley.

Néstor Pitrola

Romina Del Plá
Mónica Frade
Julia Strada
María Inés Zigarán
Carlos Castagneto
Myriam Bregman
Esteban Paulón
Marcela Pagano
Eduardo Valdés
Nicolás del Caño
Jorge Neri Araujo Hernández



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto parte de una definición política de fondo: el Servicio Meteorológico Nacional no es un organismo técnico más, sino una estructura estratégica del Estado cuya función es indelegable y cuya destrucción forma parte de una orientación más general de desmantelamiento de capacidades estatales al servicio de la población trabajadora.

Los Servicios Meteorológicos Nacionales cumplen una función soberana basada en la observación sistemática de la atmósfera, la producción de datos y la emisión de alertas que permiten proteger vidas y bienes. Esta tarea no puede ser sustituida por “el mercado” ni por aplicaciones privadas, que justamente, dependen estructuralmente de la información generada por organismos públicos como el Servicio Meteorológico Nacional.

El cuadro actual es el de un vaciamiento en curso. La dotación de personal del SMN pasó de más de 1150 trabajadores en 2023 a 972 en abril de 2026, en paralelo a una caída del presupuesto de hasta el 43% en términos reales. Este ajuste no es neutro: implica una degradación directa de la capacidad operativa del organismo. Se trata de un recorte que impacta sobre un servicio que funciona de manera ininterrumpida las 24 horas, los 365 días del año, cuya misión es brindar información y pronósticos meteorológicos, perspectivas climáticas y alertas basadas en el monitoreo continuo de la atmósfera y el conocimiento científico, con el objetivo de resguardar las condiciones de vida de la población trabajadora, sostener la organización social de la producción frente a contingencias climáticas y preservar el control colectivo y soberano sobre información estratégica.

El proceso de vaciamiento del SNM no es abstracto ni gradual: en las últimas semanas se materializó en el preaviso de 140 despidos sobre una planta de 972 trabajadores, con la perspectiva oficial de alcanzar al menos 240 cesantías antes de fin de año. Este recorte impacta directamente sobre el corazón operativo del organismo, en particular sobre los observadores de la atmósfera, que constituyen el primer eslabón en la producción de datos meteorológicos. El despido de decenas de estos trabajadores ya está provocando la reducción de

tareas nocturnas en aeropuertos y pone en riesgo el funcionamiento de estaciones en todo el país, afectando de manera directa la calidad y continuidad de la información disponible. Al mismo tiempo, deja al descubierto un cuadro estructural de precarización: cerca de la mitad del personal se encuentra bajo modalidades contractuales inestables, con años de antigüedad sin reconocimiento laboral, lo que facilita este tipo de ataques. Lejos de una “modernización”, se trata de un desmantelamiento que combina despidos, precarización y desorganización del trabajo, con consecuencias inmediatas sobre la capacidad de producir datos, sostener alertas y garantizar condiciones mínimas de seguridad en actividades cotidianas.

Este desmantelamiento afecta una estructura operativa concreta: 120 estaciones meteorológicas (incluidas 6 en bases antárticas), 6 observatorios meteorológicos y geofísicos (Buenos Aires, Córdoba, Pilar, La Quiaca, Mendoza y Orcadas), una estación de Vigilancia Atmosférica Global en Ushuaia, 21 radares (18 del SINARAME), un Centro de Avisos de Cenizas Volcánicas con responsabilidad internacional y una red de oficinas aeronáuticas clave para la seguridad aérea, entre ellas oficinas de vigilancia en Aeroparque, Córdoba, Resistencia, Comodoro Rivadavia y Mendoza, y oficinas meteorológicas en aeródromos como Ezeiza, San Fernando, Río Gallegos, Mar del Plata y Marambio .

La reducción de personal no solo recorta números absolutos sino que desarma equipos técnicos: de una dotación óptima estimada en 1156 trabajadores y una planta de 1155 en 2023 (933 civiles y 222 militares) se pasó a 972 en 2026 (787 civiles y 185 militares) . Este retroceso se combina con un derrumbe presupuestario sostenido: tras niveles de ejecución cercanos al 100% entre 2015 y 2021, el presupuesto comenzó a deteriorarse y, bajo la actual gestión, registró una caída del 30% en 2024, un 12% adicional entre 2024 y 2025 y una proyección de nueva contracción del 7,5% en 2026.

En estas condiciones, el ajuste no solo deteriora un organismo técnico, sino que compromete el funcionamiento de una infraestructura crítica sin la cual no es posible sostener sistemas de alerta temprana, garantizar la seguridad del transporte, planificar la producción ni cumplir obligaciones internacionales. Es, en los hechos, un proceso de desorganización deliberada de una capacidad estatal estratégica.

El SMN es, además, la única institución en el país capaz de sostener de manera sistemática y continua la observación de la atmósfera y el resguardo de series históricas de datos climáticos de largo plazo, que constituyen la base material para comprender la variabilidad del clima y dimensionar el alcance del cambio climático. En un escenario signado por el aumento de la frecuencia e intensidad de eventos extremos, estas series no son un insumo técnico más, sino la condición para desarrollar pronósticos climáticos, sistemas de alerta temprana y herramientas de anticipación que permitan reducir la vulnerabilidad social frente a catástrofes.

Un ejemplo concreto de lo que está en juego fue el sistema de alertas que permitió anticipar eventos extremos en Bahía Blanca en 2025. La posibilidad de emitir advertencias con antelación contribuyó a reducir daños y a resguardar vidas. Ese tipo de intervención depende de redes de observación, equipos técnicos y continuidad operativa. Desmantelar esas capacidades implica, en los hechos, debilitar herramientas que ya demostraron ser decisivas en situaciones críticas.

La interrupción de estas series por despidos, desfinanciamiento o decisiones administrativas implica una pérdida irreparable de información estratégica y una ruptura en la continuidad del conocimiento científico acumulado. Esto no solo limita la capacidad de analizar tendencias y proyectar escenarios futuros, sino que compromete la posibilidad misma de diseñar respuestas colectivas frente al cambio climático, subordinando la producción de conocimiento a criterios de ajuste y debilitando la intervención sobre uno de los problemas más críticos de nuestro tiempo.

El intento de reemplazar funciones mediante automatización sin planificación adecuada agrava el problema. La sustitución de estaciones convencionales por automáticas sin períodos de solapamiento compromete la homogeneidad de los datos y, por lo tanto, la validez de los análisis climáticos y los sistemas de alerta.

El carácter estratégico del SMN también se expresa en su rol en la defensa, donde provee información crítica para la planificación, ejecución y seguridad de operaciones en todos los dominios (terrestre, aéreo, marítimo y también en los sistemas tecnológicos de vigilancia y comunicación). Las condiciones meteorológicas inciden directamente en la movilidad, la navegación, el funcionamiento de aeronaves y sistemas no tripulados y la eficacia de sensores y redes de control, por lo que la capacidad de anticipar fenómenos como tormentas, niebla o vientos extremos no es accesorio, sino determinante para reducir riesgos y sostener la operatividad en situaciones críticas.

En este marco, el SMN no solo produce datos, sino que genera una forma de inteligencia ambiental integrada a la toma de decisiones, apoyada en una red de observación que cubre de manera sistemática todo el territorio, incluyendo regiones remotas y áreas sensibles. La integridad y el control de esa información son decisivos: su degradación o fragmentación afecta la capacidad de evaluar escenarios en tiempo real y responder ante emergencias. Por eso, la externalización de estas funciones no es una simple reorganización administrativa, sino una transferencia de información crítica hacia intereses ajenos al control público, debilitando la capacidad de intervención frente a crisis y subordinando decisiones estratégicas a lógicas que no responden a las necesidades sociales.

Desde el punto de vista social y estratégico, el SMN constituye una infraestructura pública indispensable para la organización de la vida colectiva y

la protección de la población frente a fenómenos cada vez más extremos. Su función soberana, basada en la observación sistemática de la atmósfera, la producción de datos y la emisión de alertas, no puede ser reemplazada por el mercado ni por aplicaciones privadas, que dependen íntegramente de esa base pública para funcionar.

El gobierno nacional, al impulsar despidos y recortes, no solo ataca las condiciones laborales de los trabajadores del SMN, sino que compromete la capacidad del Estado para responder a crisis, gestionar riesgos y planificar en función de información científica. Se trata de una orientación que subordina funciones estratégicas a un ajuste fiscal regresivo, en línea con una política general de transferencia de recursos y capacidades hacia intereses que no son los de las mayorías populares.

Frente a este cuadro, la declaración de la emergencia no puede limitarse a una medida administrativa. Debe ser una herramienta para frenar los despidos, recomponer las capacidades del organismo y defender su carácter público, estatal y estratégico.

La defensa del SMN no es una defensa abstracta del Estado, sino la defensa de una herramienta que, bajo control de sus trabajadores y al servicio de las necesidades sociales, resulta indispensable para la protección de la población frente a catástrofes, la planificación productiva y la soberanía sobre datos críticos.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto.

Néstor Pitrola

Romina Del Plá
Mónica Frade
Julia Strada
María Inés Zigarán
Carlos Castagneto
Myriam Bregman
Esteban Paulón
Marcela Pagano
Eduardo Valdés
Nicolás del Caño
Jorge Neri Araujo Hernández